

Dec. No. 2145, que nombra al Lic. Luis Manuel Piantini, Director de la Oficina Nacional de Planificación

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2145

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.—El Lic. Luis Manuel Piantini, queda designado Director de la Oficina Nacional de Planificación, en sustitución del Lic. Mariano Alcántara.

Artículo 2.— El Lic. Luis Manuel Piantini, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2146, que nombra al señor Néstor Julio Encarnación, Miembro del Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores, en representación del Estado

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2146

VISTO el Artículo 106, modificado, de la Ley No.412, de fecha 27 de octubre de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El señor Néstor Julio Encarnación, queda designado miembro del Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores en representación del Estado, en sustitución del señor José Antonio Peña Gómez, renunciante.

DADO en santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2147, que modifica los Decretos Nos.661, 1300, 1517 y 3500, de 1975, 1980 y 1982, respectivamente

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2147

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente